



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01001768- -NEU-DESP#MS - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL M° DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01001768- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 175/20, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, tramitada mediante Resolución N° 1192/2020, de la ex-agente LILIANA NOEMÍ PEREIRA (Legajo N° 678695 - CUIL N° 27-13472811-1 - “Jefe de Departamento Nivel Central - Departamento de Fondos Nacionales (JCD), secuencia 0001”);

Que el agente EZEQUIEL NICOLÁS URTASUN, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Fondos Nacionales, dependiente de la Dirección de Fondos Nacionales, de la Dirección de Programas Nacionales, de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, se asignó a la agente MARIA DE LAS MERCEDES OSES (Legajo N° 648711 - CUIL N° 27-36801042-7), un cargo de conducción en la Estructura Orgánico

Funcional-Ministerio de Seguridad, quedando vacante el cargo de conducción “Jefe de Departamento Nivel Central - Departamento de Control de Compras (JCD), secuencia 0003, Categoría FUA”, otorgado en el Ministerio de Salud por Decreto N° 175/20;

Que el agente VÍCTOR MARIO TOLEDO LA VACCARA, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Control de Compras, dependiente de la Dirección de Seguimiento, Compras y Servicios de la Dirección General de Coordinación de Servicios de la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Salud;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 1192/2020 del Ministerio de Salud, que como documento IF-2022-01248208-NEU-RH#MS forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01001768- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: DESÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento IF-2022-01623152-NEU-DESP#MS, de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

